

# CONTROL ASISTENCIA A SESIONES

## SESIÓN EXTRAORDINARIA

N°68

FECHA:26/02/2021

**NOMBRE SECRETARIA a.i.:** Marjorie Mejias Villegas






**FIRMA:** \_\_\_\_\_

**ALCALDE:**






**LIC. WILBERTH MARTIN AGUILAR GATJENS**

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

**REGIDORES PROPIETARIOS:**

1. Ester Amalia González García 
2. Diego Alonso González Morales 
3. Juan Carlos Dengo González 
4. Ronald Francisco Ramirez Garita 
5. Uriel Alfonso Delgado Ramirez 

**REGIDORES SUPLENTE:**

1. Elisa Maria Calderón Montero 
2. Carlos Manuel Salazar León 
3. Xiomara Chavez Garita 
4. Danielo Vásquez Trigueros 
5. Leonardo Barquero Ramirez 

**SINDICOS PROPIETARIOS:**

1. María Paula Villegas Arguedas | Paula Villegas
  2. Hugo Alberto Cubero Rojas | Hugo
  3. Jorge Enrique Ocaña Porras | Jorge
  4. Adrián Solano Barrantes | Adrián Solano B.
  5. Didier Mora Chavez | Didier Mora
  6. Omar Ramos Arce | Omar Ramos
  7. William Miranda Garita | William
  8. José Carlos Chavez Innecken | José Carlos
- 

**SINDICOS SUPLENTE:**

1. Gilbert Agüero Trejos | Gilbert
2. Andreina Ramírez Gómez | Andreina
3. Maricela Mora Porras | Maricela Mora Porras
4. Ana Patricia Zumbado Castillo | Ana Patricia
5. Idalie Rodríguez Viquez | Idalie Rodríguez V.
6. Ana Maritza Porras Mena | Ana Maritza Porras M.
7. Rosa Isabel González Rodríguez | Rosa I. González R.
8. Ana Victoria Espinoza Salas | Ana Victoria

**OBSERVACIONES:**

6:06. pm.

SESIÓN NO. 68

EXTRAORDINARIA

26 DE FEBRERO DEL 2021

ARTÍCULO ÚNICO

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAS ACUEDUCTO DE Balsa de ATENAS  
PARA ABASTECER ANDRÓMEDA N°3.

Representante v Expositor:

**Representante:**

**Asada de Balsa**

**Daniel Rodríguez, Tesorero de la Asada en Balsa de Atenas.**

Expositores:

**Personeros del AYA**

**Yendri Murillo Burgos**

**Ricardo Peralta**

**Pablo Angulo**

Hugo.  
~~Yendi~~ Prop.

Alcalde.

Yendi.

Alcalde agustinar sobre el tema de respuesta y solución.

Digo: Comenta su preocupación de lo que se presenta, sobre todo con el crecimiento exponencial, considera que esta preocupación se acerca a la falta de expectativa que se le da a las cosas. Pero, siendo todo lo que los preocupa ya que crea un caso

que se en la medida principal debe de ser un caso de las cosas que necesitan resolver el tema y la preocupación de los usuarios de los planes dentro de lo personal y la expansión realizada.

A# Solicita que se de respuesta a los temas presentados  
Por favor a con copia al con cargo # 5

Damián Rodríguez comenta cual es la meta y objetivo para esta Aseda, comenta un poco sobre el proyecto de Mejora para el desarrollo de Balca de Atenas.

Ricardo Paralta:

Yeradi Muriel.

Ricardo Paralta: Inicia la presentación.

Suspensión de Virado de planes nuevos.

que correspondan a segregaciones lotes o parcelas que no.

Cuenten con disponibilidad de agua.

Diego:

Uniel: Consulta si se han otorgado usando planes sr el permiso de disponibilidad de agua.

Ricardo.

Ricardo, comenta sobre las fechas alarado y cual es expectativa

#2. Se consulta sobre los pagos.

① Sobre el tema de perfeccionamiento.  
- Solicitar a la ~~autor~~ Comisión de By A, aplicar  
da con el Bases de forma que se pueda analizar  
el tema y brindar un informe sobre la presentación  
de proyecto. # 5. voto. plazo 10 días.

#3. Menciona de solicitar a la admi. sobre las construcciones  
que se están realizando en Anahonima 23 con permiso  
sin permiso de construcción. #5.

Revel consulta sobre el tema de los permisos de construcción  
por las fallas en la los problemas

Vendrán Permisos. virtual,

Estos: Control como municipio, renovación, datos:  
no se podrá otorgar más servicios de agua potable.


Dondequiera que sea importante.

Agradecer la participación y las propuestas presentadas,  
con un bias a las presupuestas;

Diego:


Daniel: Agradecer los acuerdos tomados,  
crecimiento del sector este tercer,  
Bostoner ilogico para esta deuda,  
a puntar los denuncias sobre estos  
negociaciones y solicitudes acerca  
la actividad de colaboración

Por tener  
Ricardo  
Dun los gerencios, postodo: Cierre 7:22 pm.



▶ **PROYECTO MEJORAS AL ACUEDUCTO DE BALSA DE ATENAS PARA ABASTECER ANDROMEDA III**

1




**Andrómeda III: cantidad de propiedades y casas**

▶ Para estimar la población a abastecer en Andrómeda III se solicitó información a la Municipalidad de Atenas:

Recibida el 01 de octubre de 2020. **Oficio MAT-CCONST-280-2020**

▶ Aportada por: Ing. Manfred Xavier García López encargado del departamento de catastro.

2




## Andrómeda III: cantidad de propiedades y casas

Según los registros municipales se tiene:

- ▶ **29 viviendas:** Solo 6 con permiso construcción.
- ▶ 5 con más de 20 años que no están en los registros.

▶ **TOTAL : 34 CASAS**

3

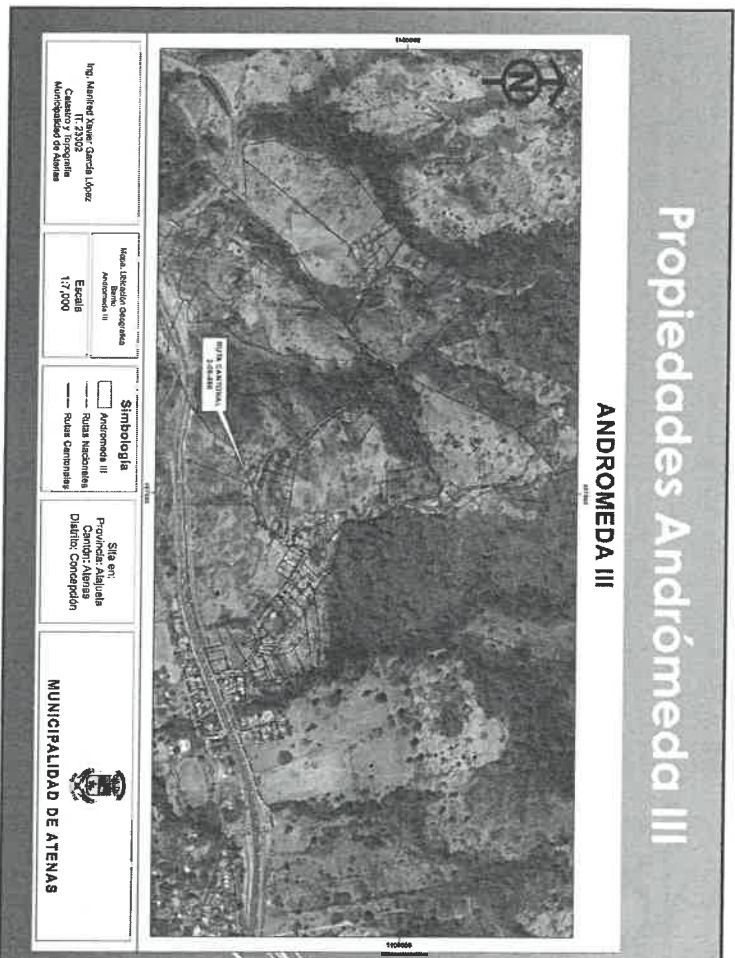


## Propiedades Andrómeda III

▶ De la información de la Municipalidad mas inventario realizado por los consultores hay:

- ▶ **34 CASAS + 67 PARCELAS : 101 PREVISTAS**

4



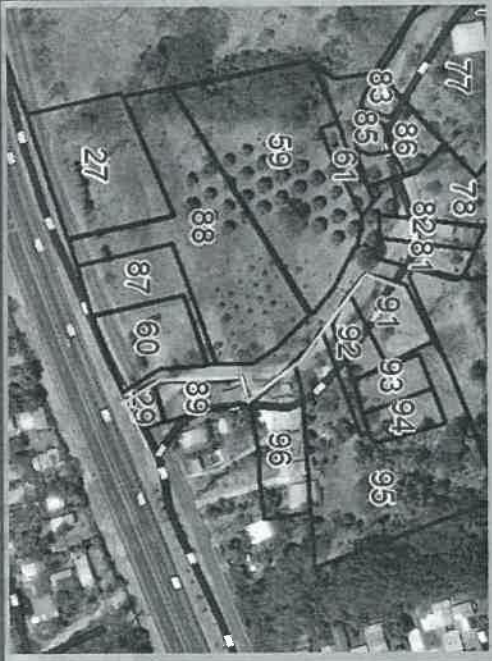
5



6

**60 ANIVERSARIO**  
1961 - 2021


**Zona que tiene abastecimiento parcial de la ASADA**



7

**60 ANIVERSARIO**  
1961 - 2021


**Zona Alta Andrómeda III**



8

**60**  
ANIVERSARIO  
1961-2021

## Zona Oeste Andr6meda III




9

**60**  
ANIVERSARIO  
1961-2021

## Propiedades Andr6meda III

- ▶ Se inform6 a los vecinos sobre este dato para que se buscaran en la lista oficial y result6 que muchos no estaban.
- ▶ La lista estaba 2 a1os desactualizada.


10



## Propiedades Andrómeda III

- ▶ Dirección Estudios Básicos y Diseño realizó un estudio registral con la lista original (dic 2020).
- ▶ Del estudio se determinó que:
  - ▶ Se han estado realizando segregaciones de las fincas madres incumplimiento la reglamentación vigente ya que deben de contar con disponibilidad de agua y en este momento no la hay.
- ▶ Cantidad actual de propiedades: 183

11



## Grupo I

Se dividieron en 4 grupos para poder tomar decisiones:

- ▶ Fincas madres de la lista original suministrada por la Municipalidad de Atenas: **96 fincas.**

12



## Grupo II

- ▶ Segregaciones de una finca madre con un nuevo propietario: **29 lotes**


13



## Grupo III

- ▶ Segregaciones de una finca madre en donde el propietario tiene propiedades dentro del grupo 1 (es dueño de mas de una parcela dentro de Andrómeda III): **58 lotes**


14



## Grupo IV

- ▶ Segregaciones de una finca madre en proceso (la escritura está pendiente ante el registro público): **20 lotes**
- ▶ Este grupo **no se suma para el total de 183 lotes que indicamos**

15




## Previstas existentes actualmente en Balsa

- ▶ En Balsa, Andrómeda #1 y #2 hay: **200 previstas.**

Fuente: censo de la ASADA


16



**Total de previstas que tendría Balsa incluyendo Andrómeda III**

- ▶ Total: 383 previstas
- ▶ Andrómeda III : 183 (sin embargo parte de estos lotes no han cumplido con la reglamentación necesaria y el AYA no esta en la obligación de brindarles agua mediante el proyecto actual).
- ▶ Balsa , Andrómeda I y II: 200 (ya cuenta con servicio)

17




**Aforos – Fuentes en uso**

Nombre	Aforos (l/s)
Tecales #1	0.08
Tecales #2	0.01
IDA #1	
IDA #2	1
ALVARADO #1	0.24
JICARO	0.58
HIGUERON #1	1.21
HIGUERON #2	1
<b>Total</b>	<b>4.07</b>

**Caudal disponible TOTAL**  
**4.07 l/s**


18



**Agua necesaria para Balsa – Andrómeda I y II**

- ▶ El caudal requerido actualmente para Balsa, Andrómeda I y II para el año 2020 es de:  
**2.59 l/s ( litros por segundo )**
- ▶ Queda un disponible de **1.48 l/s** para Andrómeda III

19

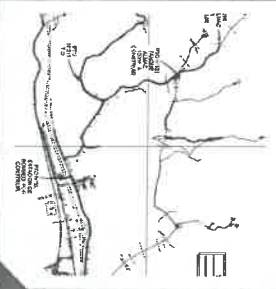


**Agua necesaria para Balsa – Andrómeda III**

- ▶ Con el agua disponible (1.48 l/s) se puede abastecer hoy día: **115 lotes máximo**

20

**60 AYA**  
ANIVERSARIO  
1961- 2021



**Nacientes :**

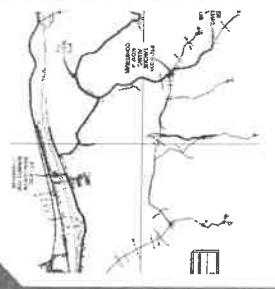
- ▶ 1 - Higueros: 2.21 L/S
- ▶ 2-Tecales: 0.09 L/S
- ▶ 3-IDA 1 y 2: 0.29 L/S

▶ Total : 2.21 + 0.09 + 0.29 = 2.59 l/s

**Cómo se abastecerá  
Balsa-Andrómeda I y II**

21

**60 AYA**  
ANIVERSARIO  
1961- 2021



**Nacientes con valores críticos:**

- ▶ 1 - Jicaro: 0.53 L/S
- ▶ 2-Alvarado #1 :0.24 L/S
- ▶ 3-IDA #1 y #2 : 0.71 L/S

▶ Total =1.48 l/s

**Cómo se abastecerá  
Balsa-Andrómeda III**

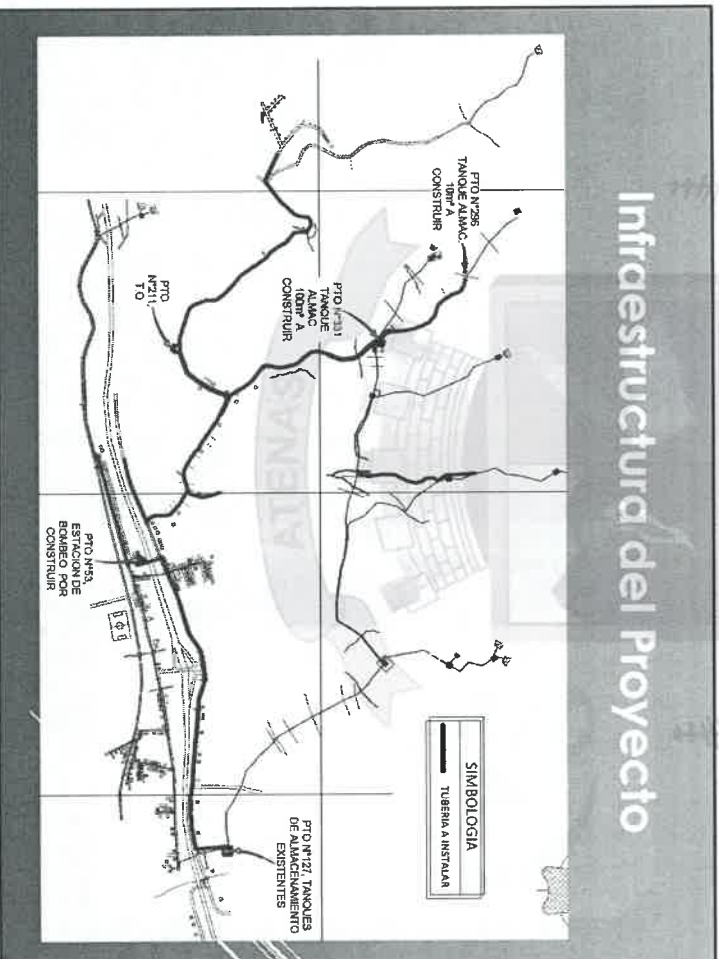
22



▶ Con esta cobertura se le dará agua a todas las casa originales (34) y queda agua disponible para 81 lotes mas, de lo cual se recomienda dar prioridad a las del grupo 1 que incluyen a las casas.

23

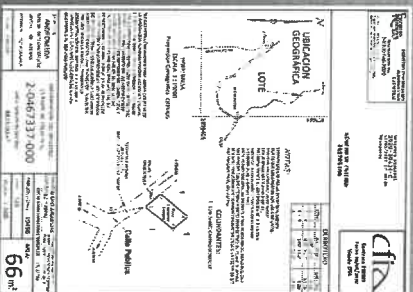
## Infraestructura del Proyecto



24

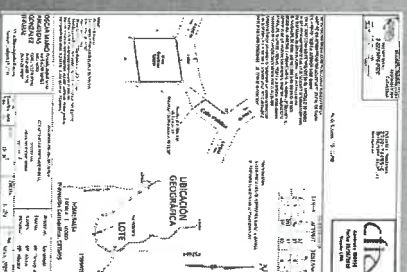
## Elementos por construir

- ▶ Punto # 331 Se construirá un tanque de 100 m<sup>3</sup> en una propiedad que la ASADA compró a Luis Angel Castro



25

- ▶ Punto 211: Se construirá un tanque quebragradiente de 2,8 m<sup>3</sup> en una propiedad que fue donada a la ASADA



26

▶ **Punto 296:** Se construirá un tanque de 10 m<sup>3</sup> para abastecer a las parcelas de las zonas mas altas.



27

▶ **Punto #53:** tanque de 20 m<sup>3</sup> y una estación de bombeo.



28



## Fuentes Alvarado

- ▶ Dentro del proyecto no se incluyen las fuentes Alvarado 2 y 3 por cuanto no se ha llegado a un acuerdo con los propietarios.
- ▶ Las fuentes en época crítica produce un caudal total de 0.62 l/s
- ▶ **Urge negociar los permisos del caso para su captación:** Municipalidad Atenas ofreció apoyo para negociar con propietarios

29



## Conclusiones

El AYA en conjunto con el INDERE dará agua bajo por medio de este proyecto a las **34 casas originales y un máximo de 81 previstas mas que serán del grupo 1.**

La infraestructura queda prevista para un desarrollo a 20 años.

El sistema queda sin disponibilidad de agua para nuevos usuarios y se requiere buscar fuentes adicionales para reforzar el mismo y dentro de estas está la inyección de las nacientes Alvarado #2 y #3.

Para la identificación de nuevas fuentes adicionales a las Alvarado 2 y 3, será necesario realizar un estudio técnico. Lo mismo si se requieren llevar a cabo proyectos de lotificaciones u otros

30



## Conclusiones

- ▶ Se requiere que la **Municipalidad de Atenas suspenda el visado de planos nuevos** que correspondan a segregaciones de lotes o parcelas en esta zona sino cuenta con la disponibilidad de agua necesaria, ya que esto esta creando falsas expectativas.

31





**INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**  
San José, Costa Rica  
Apartado 1097-1200. Teléfono 2242-5090 - [masalass@aya.go.cr](mailto:masalass@aya.go.cr)

23 de setiembre del 2020  
**GG-2020-03990**

Señores (as)  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Atenas

Estimados (as) señores (as):

Reciban un cordial saludo, con todo el respecto que su autoridad merece, nos permitimos solicitarle su colaboración con respecto al tema de la emisión de permisos de construcción con fundamentación en las respectivas constancias de capacidad hídrica y constancias de disponibilidad de servicios emitidas por las Asociaciones Administradoras de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunales – en adelante ASADAS o Asociación –, por lo que procedo a realizar el siguiente análisis legal en cuanto al tema citado:

**Constancias de disponibilidad de servicios**

Cuenta la ASADA con competencias para emitir constancias de capacidad hídricas, y constancias de disponibilidad de servicios, siempre que exista viabilidad técnica, no vaya en detrimento de la calidad del servicio que se presta y exista infraestructura, esto a la luz de los artículos 43, 44,45, y 46 del Reglamento de las Asociaciones Administradoras de los Sistemas de Acueducto y Alcantarillado Comunal.

Las constancias de capacidad hídrica así como las constancias de disponibilidad de servicios se emiten por parte del operador, **legalmente autorizado por convenio de delegación para la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado**, con la finalidad de hacer constar la real existencia -en una determinada zona o localidad en la que se ubica el inmueble de quien gestiona la referida carta- de la capacidad hídrica, o de disponibilidad de servicios (infraestructura y capacidad hidráulica), que le permite el suministro del agua potable a través de un sistema de acueducto, sin afectar el recurso hídrico existente y sin ocasionar un menoscabo de los derechos de la comunidad o de los habitantes del nuevo desarrollo habitacional. Una vez obtenida la constancia de capacidad hídrica o constancia de disponibilidad de servicios, puede el interesado gestionar ante las instituciones autorizadas los permisos de construcción correspondientes. (DFOE-ED-0585 Controlaría General de la República)

Siendo, además, que conforme al artículo 21 de la Ley Constitutiva del AyA:

**“Todo proyecto de construcción, ampliación o modificación de sistemas de abastecimiento de agua potable y disposición de aguas servidas y pluviales,**

público o privado, deberá ser aprobado previamente por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, el que podrá realizar la inspección que estime conveniente para comprobar que las obras se realizan de acuerdo con los planes aprobados.

***Dicha aprobación previa será obligatoria en todos los casos de construcción de fraccionamientos, urbanizaciones o lotificaciones en cualquier parte del país y ningún otro organismo estatal otorgará permisos o aprobaciones de construcción sin tal aprobación por parte del Instituto. La infracción de este mandato ocasionará la nulidad de cualquier permiso de construcción otorgado en contravención de esta prohibición teniéndose por legalmente inexistente la parcelación o el proyecto en su caso, con las consecuencias, en cuanto a terceros, que prevé el artículo 35 de la Ley de Planificación Urbana, No. 4240 de 15 de noviembre de 1968.*** El destacado es nuestro.

Dicho compromiso de conformidad con el artículo 44 inciso d) del Reglamento de ASADAS será de: "o condominios, la ASADA tiene la responsabilidad de garantizar que se realicen los estudios diagnósticos correspondientes para lo cual la persona interesada deberá asumir los costos, pero no la ejecución de los mismos, los que estarán siempre bajo competencia de la Asociación. Si como resultado del estudio diagnóstico se requiere la elaboración de un proyecto de mejoras, ampliación o modernización del sistema, le corresponderá a la persona interesada la confección de los diseños definitivos y los planos constructivos, así como la construcción de las obras previamente aprobados por el AYA, siempre que se modifique los caudales, todo lo anterior bajo la supervisión permanente de la ASADA, sin perjuicio de las competencias fiscalizadoras de la Institución...", por lo que consideramos importante que las Municipalidades tengan presente dicho plazo de vigencia de las constancias de disponibilidad hídrica aquí señalados, con relación a la emisión de permisos de construcción.

#### **Operadores legalmente autorizados para brindar el servicio público a acueducto y alcantarillado sanitario**

En cuanto a los operadores que no cuentan con el Convenio de Delegación debidamente firmado con el AYA, la Sala Constitucional en su resolución 2007-08217 del 12 de junio del 2007 establece que:

"De este modo, solamente dentro de estos lineamientos dados por la norma reglamentaria o por las órdenes emitidas por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados en su condición de ente rector en la materia, es que dichas asociaciones pueden desempeñar su tarea de administración, operación, y mantenimiento de los Acueductos y Alcantarillados rurales, pues de lo contrario, **su actuación resulta ilegal, y, en algunos casos, inconstitucional**". El desatacado es nuestro

Por su parte la Procuraduría General de la República en su criterio jurídico No. C-236-2008, del 07 de julio del 2008 concluye que:

"1.- La entidad privada que no cuente con un convenio del AYA por medio del cual se le delega la prestación del servicio agua potable y alcantarillado sanitario, así como con la concesión de agua que otorga al MINAE, no está autorizado por el ordenamiento jurídico para prestar esos servicios.

- 2.- Si un privado está prestando los servicios públicos de agua potable y alcantarillados sanitarios, y para ello cuenta con la concesión del MINAE, ARESEP está en el deber jurídico de ejercer sus potestades tarifarias.
- 3.- El AyA no puede asumir los sistemas de acueductos y alcantarillados que prestan los privados a causa de una concesión otorgada por el MINAE, si previamente no se anula el acto concesional.
- 4.- Para anular el acto de la concesión al administrado se le debe garantizar el debido proceso y seguir los procedimientos que se encuentran establecidos en la Ley General de la Administración Pública.”

Así también en lo que respecta a la obligación de los gobiernos locales para el cumplimiento de la normativa vigente podemos indicar:

“Conforme a la interpretación que ha desarrollado la Sala Constitucional de los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, se ha considerado fundamental el papel de los Gobiernos Locales en materia de ordenamiento territorial, siendo su obligación verificar que en esa materia se cumplan aspectos básicos que garanticen a los ciudadanos contar con servicios esenciales, así como un ambiente cómodo, saludable y sustentable. El tema de la disponibilidad de agua es un tema central en materia de ordenamiento territorial, siendo uno de los aspectos a considerar como fundamentales, por cuanto, resulta indispensable para prácticamente cualquier actividad humana contar con ese servicio público esencial, obviamente, esa disponibilidad, dependerá de condiciones técnicas y legales, comprendiendo que en algunas zonas del país no cuentan con fuentes cercanas de abastecimiento y que en otros casos se requiere de infraestructura primaria y secundaria para disponer de dicho abastecimiento. La Sala Constitucional reiteradamente ha señalado que para el acceso al abastecimiento de agua, se debe cumplir con la reglamentación correspondiente, de manera tal, que las disposiciones que ha desarrollado AyA para ordenar el servicio, son de acatamiento obligatorio para las ASADAS y son un referente para otras Instituciones que deben verificar eventualmente su cumplimiento, por cuanto, cualquier transformación en el uso y disfrute de los espacios tiene una incidencia directa en el ordenamiento territorial e impacta en la prestación de los servicios en la zona de que se trate, así como en la calidad de vida de las personas, por lo que la presión en materia de planificación territorial debe contemplar ante todo aspectos de protección al ambiente, la salud y calidad de vida de los usuarios, que podrían verse afectados por decisiones que no contemplan el acceso real a servicios fundamentales, razón por la cual, el Ordenamiento Territorial debe desarrollarse en apego a la normativa existente en dicha materia y sobre todo a la necesaria coordinación de las diversas instituciones que tienen alguna participación en esa materia tan compleja” (el destacado es nuestro)

El oficio de la ORAC Metropolitana estableció lo siguiente: " Es importante reiterar la preocupación por las nuevas solicitudes de abastecimiento del servicio por cisterna que no fueron censadas durante la aplicación del instrumento. Es por ello que se realizó una visita de campo para verificar la ubicación de las viviendas, si son nuevas construcciones y para indagar sobre información socio-demográfica de las familias Se pudo constatar que la primera vivienda visitada no forma parte de las viviendas que formaban parte de Andrómeda III, por tanto se considera que la obligación del suministro no está contemplada como parte de los votos emitidos por la Sala Constitucional. Con respecto a las otras dos solicitudes si bien no enviaron por medio de correo electrónico los datos que se pidieron ampliar, no son viviendas nuevas. Solamente una se ubica frente a la calle pública por donde pasa el camión cisterna, sin embargo, no se localiza frente a la calle, por lo que la propietaria y/o la familia tendrían que hacer la inversión para colocar los materiales necesarios...Mantener comunicación con el gobierno local, en aras de controlar el aumento de construcciones en el lugar mientras tanto no se disponga de un sistema de abastecimiento de agua potable".

Con fundamento en el razonamiento anterior, solicitamos su colaboración en cuanto a no otorgar permisos de construcción con fundamento en las constancias de capacidad hídrica y constancias de disponibilidad de servicios, cuando las ASADAS no demuestren que cuentan con el convenio de delegación debidamente firmado y refrendado con la Institución. Situación que se puede constatar con la Subgerencia de Gestión de Sistemas Delegados, ORAC Metropolitana al teléfono 2242-5693, o al correo electrónico: [ymmurillo@aya.go.cr](mailto:ymmurillo@aya.go.cr)

No omitimos manifestarle, que nos encontramos en la mejor disposición de aclarar o ampliar cualquier duda o consulta dentro del ámbito de nuestra competencia, para tal efecto pueden remitirnos las inquietudes.

De usted con toda consideración,

**MANUEL ANTONIO  
SALAS PEREIRA (FIRMA)**

Firmado digitalmente por  
MANUEL ANTONIO SALAS  
PEREIRA (FIRMA)  
Fecha: 2020.10.02 10:52:20 -06'00'

**Manuel Salas Pereira  
Gerente General AYA**

C. Allen Lopez Baltodano, Dirección Jurídica  
Yendri Murillo Burgos, UEN Gestión de Acueductos Rurales  
Archivo